



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 00375 00**

En atención al memorial que antecede, SE REQUIERE al ejecutado, para que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho y sea representado al interior del proceso, toda vez que carece del derecho de postulación (Sentencia STC-5261-2016, Corte Suprema de Justicia, M.P. Ariel Salazar Ramírez); en consecuencia de lo anterior, no se dará trámite a su solicitud, hasta tanto sea interpuesta a través de su apoderado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdcd575308bc5341e90f218e1c3eb3d4615ae122cdf3888f75f28d9a682fe50
b

Documento generado en 29/11/2021 06:08:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>